



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA N° 001-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2011, las 16h30.- **VISTOS.-** El día viernes siete de enero de dos mil once, a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. 00030, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite en setenta y cinco (75) fojas, un expediente en copias certificadas que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Michel Achi Marín, en su calidad de Alcalde del cantón Playas de la provincia del Guayas, en contra de la resolución **PLE-CNE-13-29-12-2010**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de miércoles 29 de diciembre de 2010, en la cual "...el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 106 de la Constitución de la República, dispone que en el plazo de quince días, contados a partir de la presente fecha, se convoque a consulta popular, para el proceso de revocatoria del mandato del señor **MICHEL ACHI MARÍN**, Alcalde del cantón Playas, de la provincia del Guayas...". Causa a la cual se le ha asignado el número 001-2011. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numerales 1 y 2, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72; 244, inciso tercero; 268 numeral 1; y, 269, numeral 12 e inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el ciudadano Michel Achi Marín, Alcalde del cantón Playas de la provincia del Guayas; y en consecuencia, dispone: **PRIMERO.-** Que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se corra traslado con la copia certificada del presente recurso al ciudadano Silvio Alejandro Yulán Vite, proponente de la revocatoria del mandato, para que en el plazo de tres días, de creerlo pertinente se pronuncie al respecto; para dicho efecto, la Secretaría General de este Tribunal, notificará al ciudadano proponente en la dirección que obra en el acápite tres del Formulario de Inscripción del Responsable Económico, (foja 42 del expediente), esto es: "SIXTO CHANG 3 DE NOV BARRIO 12 MAYO", perteneciente al cantón Playas, de la provincia del Guayas, así como en el correo electrónico: [silvioyulanvite@hotmail.com](mailto:silvioyulanvite@hotmail.com)." Con el pronunciamiento o no, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolverá lo que a derecho corresponda. **SEGUNDO:** Tómese en cuenta la autorización conferida por el recurrente al Dr. Jorge Zavala Egas y al Ab. Jorge Zavala Luque, así como el casillero judicial No. 288 de esta ciudad de Quito. Se le recuerda al recurrente su obligación de solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones, así como señalar correo electrónico. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **Cúmplase y Notifíquese.** F) Dra. Tania Arias Manzano, JUEZA PRESIDENTA; Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA VICEPRESIDENTA; Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA; Dr. Arturo Donoso Castellón, JUEZ; Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ.

**Lo que comunico para los fines de Ley.**

Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL TCE**